



**Resoluciones aprobadas por la Junta
directiva**

28 de octubre de 2011

Reunión ordinaria de la Junta directiva de
la Corporación para la Asignación de
Números y Nombres en Internet (ICANN)

Este documento ha sido traducido a varios idiomas como información únicamente. El
texto original y válido (en inglés) se puede obtener en:

<http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-28oct11-en.htm>

1.	Agenda convenida	3
1.1.	Aprobación de minutas de la reunión de la Junta directiva de ICANN del día 11 de octubre de 2011	3
1.2.	Aprobación de la revisión de los Lineamientos para la implementación de IDN	3
1.3.	Aprobación de redesignación de los miembros del SSAC	5
1.4.	Aprobación de redesignación de los miembros del SSAC	6
1.5.	Recomendaciones sobre la Recuperación de nombres de dominio post vencimiento	7
1.6.	Informe intermedio sobre la implementación de la revisión de At-Large	17
1.7.	Informe final del grupo de trabajo sobre relaciones técnicas	19
1.8.	Grupo de trabajo para el marco de gestión de riesgos del DNS	20
1.9.	Miembros del Grupo de trabajo del Comité asesor gubernamental (GAC) y la Junta directiva	21
1.10.	Publicación del Informe de expertos sobre la compensación de la Junta directiva	22
1.11.	Agradecimiento a los voluntarios de At-Large que parten.....	24
1.12.	Agradecimiento a los voluntarios de la GNSO que parten	26
1.13.	Agradecimiento a los voluntarios de la ccNSO que parten	27
1.14.	Agradecimiento a Patrick Vande Walle (SSAC).....	28
1.15.	Agradecimiento a Harald Alvestrand (SSAC)	28
1.16.	Agradecimiento a Reinhard Scholl.....	29
1.17.	Agradecimiento a Katim Seringe Touray.....	29
2.	Apoyo conjunto para el solicitante	30
3.	Solicitud de presupuesto – Plan de comunicaciones para los nuevos gTLD	31
4.	Adopción de la Política de inversión revisada	34
5.	Recomendaciones del Informe del SSAC sobre Terminología y estructura de WHOIS (SAC051).....	36

6.	Revisión de la Política de Conflictos de Interés y Ética de ICANN	36
7.	Enmiendas al Acuerdo de acreditación de registradores	39
8.	Recomendaciones de PDP de la GNSO	41
9.	Recepción del Comunicado de la Unión africana.....	42

1. Agenda convenida

Queda resuelto, por la presente, se aprueban las siguientes resoluciones de esta Agenda convenida:

1.1. Aprobación de minutas de la reunión de la Junta directiva de ICANN del día 11 de octubre de 2011

Queda resuelto (2011.10.28.01), por la presente, la Junta directiva aprueba las minutas de la reunión de la Junta de la ICANN del día 11 de octubre de 2011.

1.2. Aprobación de la revisión de los Lineamientos para la implementación de IDN

Visto y considerando que, los Lineamientos para la implementación de los Nombres de dominio internacionalizados (IDNs) fueron inicialmente aprobados por la Junta directiva de la ICANN en el año 2003, y posteriormente actualizados en 2005, 2006 y 2007 para reflejar las mejores prácticas recomendadas y las actualizaciones del protocolo a través de la Fuerza de trabajo en ingeniería de Internet (IETF).

Que, la versión actual fue publicada antes de la revisión del Protocolo IDNA2008 (Nombres de Dominio Internacionalizados en Aplicaciones, 2008) y ahora tiene más de cuatro años de antigüedad.

Que, un Grupo de trabajo para la revisión de los Lineamientos para la implementación de IDNs, conformado por expertos de registros de Dominios de nivel superior con código de país (ccTLD) y Dominios genéricos de nivel superior (gTLD), se reunió en Singapur para establecer un plan para la actualización de los Lineamientos para la implementación de IDNs.

Que, la versión 3.0 de los Lineamientos para la implementación de IDN fue publicada para la recepción de comentarios públicos desde el día 27 de julio del 2011 al 26 de agosto de 2011.

Que, se realizó un resumen y análisis de los comentarios públicos recibidos, el cual fue publicado el día 2 de septiembre de 2011.

Que, el Grupo de trabajo para la revisión de los Lineamientos para la implementación de IDNs incorporó los aportes recibidos durante el período de comentarios y publicó una actualización final para la versión 3.0 de dichos lineamientos para consideración de la Junta directiva de ICANN, el día 2 de septiembre de 2011.

Queda resuelto (2011.10.28.02), la Junta directiva de la ICANN aprueba la versión 3.0 de los Lineamientos para la Implementación de IDN y está de acuerdo en que el Presidente y Director ejecutivo (CEO) está facultado para implementar los Lineamientos autorizando la registración de nombres de dominio internacionalizados sobre la base de los mismos.

Justificación de la Resolución 2011.10.28.02

Bajo la Afirmación de compromisos firmada por la ICANN y el Departamento de Comercio de los EE.UU. el 30 de septiembre de 2009, se reconoció la importancia de que los usuarios de Internet a nivel mundial puedan utilizar Internet en sus idiomas y conjuntos de caracteres locales. La ICANN ha seguido un proceso abierto y transparente en la publicación de lineamientos revisados para la implementación de IDNs.

Esta actualización de los Lineamientos para la implementación de IDNs es necesaria para establecer directrices en la práctica actual con IDNA2008. Esto también es necesario para que los registros de nuevos IDNs que se están lanzando a través del Proceso de avance acelerado de Dominios de nivel superior con código de país, así como los registros de gTLDs actualmente vigentes, adopten la versión más reciente de dichos lineamientos.

Un documento de la Junta que detalla el proceso para la actualización de la versión 3.0 de los Lineamientos para la implementación de IDNs y los comentarios recibidos entre el

día 27 de julio de 2011 y 26 de agosto de 2011, han sido presentados a la Junta directiva.

No existen impactos fiscales anticipados sobre la ICANN, a partir de esta decisión. El personal de la ICANN seguirá trabajando con el Grupo de trabajo de revisión en relación a futuras actualizaciones para los Lineamientos de implementación para los IDNs, conforme sean necesarios en base a los resultados del Proyecto de variantes de IDNs y otros desarrollos para el Protocolo IDNA.

1.3. Aprobación de redesignación de los miembros del SSAC

Visto y considerando que, la Subsección 2 de la Sección 2 del Artículo XI de los Estatutos rige al Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).

Los Estatutos imponen términos de mandato de tres años para los miembros del SSAC, requieren que dichos términos de mandato sean escalonados y obligan al presidente del SSAC a recomendar la redesignación de todos los miembros vigentes en el SSAC para períodos parciales o completos, a fin de implementar las revisiones de los Estatutos.

Que, en el mes de julio de 2011 el Comité de miembros del SSAC inició una revisión anual de los miembros del SAAC cuyos términos de mandato finalizan el 31 de diciembre de 2011, y presentó al SSAC sus recomendaciones de redesignación.

Que, el 7 de septiembre de 2011 los miembros del SSAC votaron para aprobar las redesignación.

Queda resuelto (2011.10.28.03), la Junta directiva acepta la recomendación del SSAC y redesigna a los siguientes miembros del SSAC para términos de mandato de tres años que inician el día 1 de enero de 2012 y finalizan el 31 de diciembre de 2014: KC Claffy, Steve Crocker, Rodney Joffe, Mark Kosters, Russ Mundy, Mark Seiden, Bruce Tonkin, Stefano Trumpy y Paul Vixie.

Justificación de la Resolución 2011.10.28.03

El SSAC es un grupo diverso de personas cuyos conocimientos sobre temas específicos permiten que dicho comité cumpla sus estatutos y ejecute su misión. Desde su creación, el SSAC ha invitado a personas con conocimientos profundos y experiencia en áreas técnicas y de seguridad que son críticas para la seguridad y estabilidad del sistema de nombres de dominio de Internet. Los individuos antes mencionados proporcionan el SSAC la pericia y experiencia requeridas para que dicho Comité cumpla con su estatuto y ejecute su misión. La decisión no debería tener ningún impacto fiscal sobre la organización ni sobre la comunidad.

1.4. Aprobación de redesignación de los miembros del SSAC

Visto y considerando que, ocasionalmente el SSAC realiza una revisión y cambio de sus miembros.

Que, el Comité de miembros del SSAC, solicita en nombre del SSAC que la Junta directiva designe a Greg Aaron y Lyman Chapin para desempeñarse durante términos de mandato de tres años.

Queda resuelto (2011.10.28.04), la Junta directiva designa a Greg Aaron y a Lyman Chapin para desempeñarse en el SSAC durante términos de mandato de tres años que inician el día 1 de enero de 2012 y finalizan el 31 de diciembre de 2014.

Justificación de la Resolución 2011.10.28.04

El SSAC es un grupo diverso de personas cuyos conocimientos sobre temas específicos permiten que dicho comité cumpla sus estatutos y ejecute su misión. Desde su creación, el SSAC ha invitado a personas con conocimientos profundos y experiencia en áreas técnicas y de seguridad que son críticas para la seguridad y estabilidad del sistema de nombres de dominio de Internet.

Las operaciones continuas del SSAC como un organismo competente dependen del aporte de expertos talentosos en

el tema que hayan aceptado contribuir voluntariamente con su tiempo y energía para ejecutar la misión de dicho organismo. Greg aporta pericia sobre cuestiones de abuso e impactos que actualmente no se encuentran completamente cubiertas por los miembros del SSAC. En forma adicional, Greg ha contribuido como participante en el documento SAC048: Comentarios del SSAC sobre los registros de pegado huérfanos en el borrador de la Guía para el solicitante Véase

<http://www.icann.org/en/committees/security/sac048.pdf>.

Lyman ha sido invitado por el SSAC durante los últimos 5 años. En calidad de invitado ha contribuido en la elaboración de varios informes, discusiones y eventos de trabajo del SSAC. En particular, Lyman fue un contribuyente clave en las recomendaciones del SSAC sobre la ampliación de la raíz. Véase

<http://www.icann.org/en/committees/security/sac046.pdf>.

La decisión no debería tener ningún impacto fiscal sobre la organización ni sobre la comunidad.

1.5. Recomendaciones sobre la Recuperación de nombres de dominio post vencimiento

Visto y considerando que, el Informe de cuestiones relacionadas de la Organización de apoyo para nombres genéricos (GNSO) sobre la Recuperación de nombres de dominio post vencimiento fue emitido a solicitud del Comité asesor At-Large (ALAC).

Que, el 7 de mayo de 2009, el Consejo de la GNSO puso en marcha un Proceso de desarrollo de políticas (PDP) para la Recuperación de nombres de dominio post vencimiento (PEDNR), abordando cinco preguntas estatutarias establecidas en <https://community.icann.org/display/gnsopednr/3.+WG+Charter>.

Que, el PDP siguió los pasos prescriptos para dicho proceso conforme lo establecido en los Estatutos, brindando como resultado un Informe final que fue publicado el día 14 de junio de 2011.

Que, el Grupo de trabajo sobre PEDNR alcanzó un consenso completo sobre las recomendaciones en relación a cada una de las cinco cuestiones delineadas en el estatuto.

Que, el Consejo de la GNSO revisó y debatió las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre PEDNR, y el día 21 de julio de 2011 adoptó las Recomendaciones por decisión unánime (votación de supermayoría) (véase <http://gns0.icann.org/resolutions/#201107>).

Que, la votación del Consejo de la GNSO alcanzó y superó el umbral de votación requerido para imponer nuevas obligaciones a las partes contratadas de la ICANN.

Que, luego de la votación del Consejo de la GNSO tomó lugar un período de 30 días para la recepción de comentarios públicos sobre las recomendaciones aprobadas, y que los comentarios han sido resumidos y considerados (<http://www.icann.org/en/public-comment/pednr-board-recommendations-15aug11-en.htm>).

Queda resuelto, (2011.10.28.05), la Junta directiva adopta las Recomendaciones de políticas del Consejo de la GNSO sobre la Recuperación de nombres de dominio post vencimiento.

Queda resuelto, (2011.10.28.06), el Presidente y CEO desarrollará y completará un plan de implementación para estas recomendaciones y continuará la comunicación con la comunidad en relación a esta tarea.

Queda resuelto, (2011.10.28.07), se indica al Presidente y CEO emprender la promoción de las mejores prácticas recomendadas y elaborar materiales educativos conforme lo identificado por el Consejo de la GNSO en las cláusulas B y C de la Resolución de la GNSO (<http://gns0.icann.org/resolutions/#201107>).

Queda resuelto (2011.10.28.08), el Presidente y CEO hará que el Departamento de cumplimiento contractual de la ICANN proporcione actualizaciones periódicas al Consejo de la GNSO en relación a la implementación y efectividad de las recomendaciones propuestas, ya sea a modo de informe que

detalle la cantidad de reclamos recibidos en relación a la renovación y/o asuntos relacionados con el post vencimiento, o en forma de auditorías que evalúen si la política ha sido implementada conforme lo previsto.

Justificación de las resoluciones 2011.10.28.05 - 2011.10.28.08

¿Por qué la Junta está abordando el tema ahora?

El PDP para la Recuperación de nombres de dominio post vencimiento fue inicialmente planteado por el ALAC con el Consejo de la GNSO. El ALAC planteó una serie de preguntas en relación con la previsibilidad y transparencia de las prácticas vigentes relacionadas con el vencimiento y políticas de renovación de los nombres de dominio. Además de esas cuestiones, el Grupo de trabajo sobre PEDNR también abordó preguntas como: ¿Cuentan los registratarios con la oportunidad adecuada para redimir la registración de su nombre de dominio luego del vencimiento? Y, ¿existe un sistema de notificación adecuado de que un registro de nombre de dominio está a punto de expirar? El Informe final del Grupo de trabajo sobre PEDNR recibió el respaldo de un consenso unánime de dicho grupo, así como del Consejo de la GNSO. Tras el cierre del período de comentarios públicos, el día 15 de septiembre de 2011, el paso siguiente de conformidad con lo establecido en el Anexo A de los Estatutos de la ICANN consiste en la consideración de las recomendaciones por parte de la Junta directiva de la ICANN.

¿Cuál es la propuesta que está siendo considerada?

Las siguientes son las recomendaciones que están siendo consideradas:

Definir al "Titular del nombre registrado al momento de expiración" (RNHaE) como la entidad o individuo elegible para renovar la registración del nombre de dominio en forma inmediatamente posterior al vencimiento. Si la registración del nombre de dominio ha sido modificada conforme a un término del Acuerdo de Registración que autorice la modificación de los datos de registración con el fin de facilitar la renovación, pero no mediante un pedido explícito del registratario, el RNHaE es la entidad o el individuo identificado como el registratario

inmediatamente anterior a esa modificación.

En algún punto posterior al vencimiento y por lo menos durante ocho días consecutivos, la resolución original del DNS especificada por el RNHaE al momento del vencimiento debe ser interrumpida por el registrador, en la medida en que el registro permita dichas interrupciones, y hasta que dicho período finalice, el RNHaE deberá poder renovar el dominio en cuestión. (La interrupción del DNS se define como la interrupción total del servicio de Internet, excepto por una página web informativa con un único IP sobre el cual sólo se activa el puerto 80). Este período de ocho días puede ocurrir en cualquier momento luego del vencimiento. En cualquier momento durante el período de ocho días, el Titular del nombre registrado al momento de expiración puede renovar el dominio con el registrador, y dentro de un plazo comercialmente razonable el registrador recuperará el nombre de dominio para que se resuelva mediante su ruta de resolución del DNS original, anterior al vencimiento. No obstante, el registrador podría eliminar el nombre de dominio en cualquier momento durante el período de gracia de autorrenovación.

Si en algún momento posterior al vencimiento, cuando el nombre registrado aún puede ser renovado por el RNHaE, el registrador cambia la ruta de resolución del DNS afectando a un sitio web diferente que el utilizado por el RNHaE en forma previa al vencimiento, la página desplegada debe mencionar explícitamente que el dominio ha expirado y debe brindar instrucciones sobre la manera en que dicho dominio puede ser recuperado. La redacción de la política debe clarificar que "instrucciones" puede ser algo tan simple como redirigir al RNHaE a un sitio web específico.

No se puede evitar que el RNHaE renueve una registración de nombre de dominio como resultado de cambios de WHOIS realizados por el registrador, que no hubiesen sido específicamente realizados a petición del RNHaE.

El acuerdo de registración debe incluir o señalar cualquier tarifa(s) cobrada por la renovación de un nombre de dominio post vencimiento. Si el registrador opera un sitio web para la

registración o renovación, debe entonces declarar tanto en el momento de la registración como en un lugar claramente visible de su sitio web, cualquier tarifa(s) cobrada por la renovación de un nombre de dominio post vencimiento, o por la recuperación de un nombre de dominio durante el Período de gracia de redención.

El acuerdo de registración y el sitio web del registrador (si se utiliza uno) deben indicar claramente qué métodos serán utilizados para entregar las notificaciones previas y posteriores al vencimiento, o para señalar la ubicación en la cual dicha información puede ser encontrada. También se especificará qué dirección/número de destinatario será utilizado, si corresponde.

Al menos en dos oportunidades, el registrador debe notificar al Titular del nombre registrado para impedir el vencimiento de la registración del nombre de dominio. Una de tales notificaciones debe ser enviada con un mes o 30 días de antelación al vencimiento (± 4 días) y una debe ser enviada con una semana de antelación al vencimiento (± 3 días). Si se enviaran más de dos notificaciones de alerta, el momento de envío de dos de ellas debe ser comparable a los tiempos especificados.

A menos que el nombre registrado sea renovado o eliminado por el registrador, se debe enviar al menos una notificación al RNHaE, la cual incluya instrucciones para realizar la renovación.

Las notificaciones para impedir el vencimiento deben incluir métodos que no requieran de una acción explícita del registratario, aparte de la recepción de un correo electrónico estándar para recibir tales notificaciones.

Con la excepción de los gTLDs patrocinados, todos los registros de gTLD deben ofrecer el Período de gracia de redención (RGP). (Un Dominio de nivel superior o TLD no patrocinado, funciona de acuerdo con políticas establecidas por la comunidad global de Internet directamente a través del proceso de la ICANN, mientras que un TLD patrocinado es un TLD especializado que posee un patrocinador que representa a la comunidad más restringida a

quien más afecta dicho TLD. Cabe señalar que esta distinción ya no es utilizada en el Programa de nuevos gTLD). Para los gTLDs no patrocinados actualmente existentes que en la actualidad no ofrecen el RGP, se les permitirá un período de transición. Todos los nuevos gTLDs debe ofrecer el RGP. Como parte de la implementación, el personal de la ICANN debe considerar la Propuesta de Implementación del Grupo de dirección técnica (<http://www.icann.org/en/meetings/bucharest/redemption-topic.htm>.)

Si un registrador ofrece registraciones en un gTLD que admite el período de gracia de redención, el registrador debe permitir que una vez ingresado a dicho período, el titular del nombre registrado al momento de expiración redima el nombre registrado.

No se debe permitir una transferencia de un nombre de dominio durante el RGP.

En el caso de que la ICANN brinde notificación razonable a los registradores respecto a que dicha Corporación ha publicado contenido web tal como se describe en la recomendación Nro. 15 a continuación:

Los registradores que tienen presencia en la web, deben proporcionar un enlace al contenido de la ICANN en cualquier sitio web que puedan operar para la registración de nombres de dominio o renovación, el cual debe ser mostrado claramente a sus titulares del nombre registrado; al menos tan claramente como sus enlaces a las políticas o notificaciones cuya visualización es requerida en virtud de las políticas de consenso de la ICANN. Los registradores también pueden alojar material similar adaptado a sus prácticas y procesos.

El registrador debe señalar el material de la ICANN en una comunicación enviada al registratario en forma inmediatamente posterior a la registración inicial, así como en el recordatorio obligatorio anual de WHOIS.

El Consejo de la GNSO recomienda las siguientes mejores prácticas recomendadas para la promoción por parte de la ICANN y el Grupo de partes interesadas de registradores:

Si las notificaciones post vencimiento son enviadas normalmente a un punto de contacto que utiliza el dominio en cuestión, y se conoce que la entrega ha sido interrumpida por acciones post vencimiento, las notificaciones post vencimiento deben ser enviadas a algún otro punto de contacto asociado con el registratario, en caso de existir uno.

La explicación del método de notificación debe incluir la dirección del correo electrónico del registrador que enviará los mensajes de notificación, y una sugerencia de que los registratarios guarden esa dirección como "remitente seguro" para evitar que los correos de notificación sean bloqueados por algún software para filtrado de spam.

Los registradores deben asesorar a los registratarios para que brinden una dirección de correo electrónico como punto de contacto secundario, la cual no esté asociada al nombre de dominio en sí mismo, de modo que en caso de vencimiento, los recordatorios puedan ser enviados a este punto de contacto secundario.

El Consejo de la GNSO recomienda que la ICANN —en consulta con los registradores, el ALAC y otras partes interesadas—, desarrolle materiales educativos acerca de la manera más adecuada para administrar/representar a un nombre de dominio y acerca del modo de evitar la pérdida no intencional del mismo. Dicho material puede incluir las responsabilidades del registratario, el ciclo de vida del dominio de gTLD y los lineamientos para mantener actualizados los registros del nombre de dominio.

Se solicita al Departamento de cumplimiento contractual de la ICANN que proporcione actualizaciones periódicas al Consejo de la GNSO en relación a la implementación y efectividad de las recomendaciones propuestas, ya sea a modo de informe que detalle la cantidad de reclamos recibidos en relación a la

renovación y/o asuntos relacionados con el post vencimiento, o en forma de auditorías que evalúen si la política ha sido implementada conforme lo previsto.

El Consejo de la GNSO debe convocar a un Equipo de revisión para la implementación de PEDNR, con el fin de asistir al personal de la ICANN en la elaboración de los detalles de implementación para la nueva política, una vez que la misma sea aprobada por la Junta directiva de la ICANN. El Equipo de revisión para la implementación tendrá a cargo la evaluación de la implementación propuesta de las recomendaciones de políticas, conforme sea aprobada por la Junta directiva y se espera que trabaje con el personal de la ICANN para garantizar que la implementación resultante cumpla con lo expresado y previsto en dicha política aprobada.

Si el Equipo de revisión para la implementación de PEDNR identifica alguna posible modificación a la política o alguna nueva recomendación para la política de PEDNR, el Equipo de revisión para la implementación de PEDNR referirá las mismas al Consejo de la GNSO para su consideración y seguimiento, conforme resulte apropiado. Luego de la adopción de las recomendaciones por parte de la Junta directiva de la ICANN, la Secretaría de la GNSO está autorizada a emitir una convocatoria a los miembros del Grupo de trabajo sobre PEDNR que deseen actuar como voluntarios en el Equipo de revisión para la implementación de PEDNR.

¿A qué partes interesadas u otras partes se consultó?

En forma adicional a las actualizaciones periódicas del Consejo de la GNSO se han realizado foros para la recepción de comentarios públicos sobre la iniciación del proceso de desarrollo de políticas, el Informe inicial y el Informe final propuesto, así como talleres para informar y solicitar el aporte de la comunidad de la ICANN en las reuniones celebradas por dicha Corporación (véase por ejemplo, la Reunión de la ICANN celebrada en Bruselas y la celebrada en San Francisco). Se han presentado declaraciones de unidades constitutivas (véase

<https://community.icann.org/display/gnsopednr/Constituency+Statements>). Todos los comentarios recibidos fueron revisados y considerados por el Grupo de trabajo sobre PEDNR (véase la sección 7 del Informe final de PEDNR).

En forma adicional y de conformidad con lo prescrito por los Estatutos de la ICANN, se celebró un foro de comentarios públicos sobre las recomendaciones a ser consideradas por la Junta directiva de la ICANN.

¿Qué preocupaciones o cuestiones fueron planteadas por la comunidad?

Un resumen y análisis de los comentarios recibidos puede encontrarse aquí: <http://www.icann.org/en/public-comment/report-comments-pednr-board-recommendations-23sep11-en.pdf>. Ninguno de los comentarios presentados durante el período de comentarios públicos plantearon cuestiones que no hubiesen sido ya consideradas y abordadas por el Grupo de trabajo sobre PEDNR.

¿Qué materiales significativos fueron examinados por la Junta Directiva?

La Junta directiva revisó el Informe que le fue presentado por el Consejo de al GNSO, así como el resumen de los comentarios públicos recibidos y la respuesta del personal a esos comentarios.

¿Qué factores encontró la Junta directiva como significativos?

Las recomendaciones fueron formuladas siguiendo el proceso de desarrollo de políticas de la GNSO, de conformidad con lo indicado en el Anexo A de los Estatutos de la ICANN y han recibido el apoyo unánime del Consejo de la GNSO. Conforme lo establecido en los Estatutos de la ICANN, el apoyo unánime (por supermayoría) del Consejo para la moción presentada obliga a la Junta directiva a adoptar las recomendaciones, a menos que una votación de más del 65% de la Junta directiva determine que la política no corresponde a los mejores intereses de la comunidad de la ICANN o de la ICANN. En forma adicional, las mejoras relacionadas con las prácticas de vencimiento y renovación tienen el potencial de

reducir la cantidad de reclamos, además de proporcionar claridad y previsibilidad tanto para los registratarios como para los registradores.

¿Existen impactos positivos o negativos para la comunidad?

A pesar de que las recomendaciones propuestas se consideren alineadas con las prácticas vigentes de registradores y registros, se espera que tales recomendaciones requieran de cambios significativos por parte de los registradores, que se extenderán a los registros en menor medida. Tales cambios podrían incluir:

Actualizaciones al acuerdo de registración

Actualizaciones a la información del sitio web del registrador

Ofrecer el Período de gracia de redención

Garantizar que las notificaciones sean enviadas en momentos específicos

Ajustes técnicos que garanticen el cumplimiento de los requisitos.

No obstante, se anticipa que los beneficios esperados superen los costos de ajustar las prácticas existentes, ya que se espera que estas recomendaciones aporten previsibilidad y transparencia a las prácticas relacionadas con el vencimiento y la renovación, para los registratarios de gTLD. Conforme lo declarado por el Grupo de trabajo sobre PEDNR: "estas recomendaciones representan el compromiso que ha sido encontrado entre los diferentes puntos de vista existentes entre los miembros del Grupo de trabajo; y el Grupo de trabajo confía en que estas recomendaciones proporcionarán garantías adicionales para los registratarios; mejorarán la educación y comprensión de los registratarios; y están alineadas con las actuales mejores prácticas recomendadas a los registradores, por tanto tendrán un impacto mínimo para los registradores y otras partes interesadas afectadas."

¿Existen impactos o ramificaciones fiscales sobre la ICANN (plan estratégico, plan operativo, presupuesto); sobre la comunidad y/o el público?

Aparte de aquellos cambios requeridos en el proceso para

registradores y registros conforme lo anteriormente descripto, no se espera ningún otro impacto fiscal o ramificaciones en la ICANN, ni sobre la comunidad o el público.

¿Existe alguna cuestión de seguridad, estabilidad o flexibilidad en relación al DNS?

Si la Junta directiva aprueba las recomendaciones, no existen cuestiones relacionadas con la seguridad, estabilidad o flexibilidad del DNS.

1.6. Informe intermedio sobre la implementación de la revisión de At-Large

Visto y considerando que, el 26 de junio de 2009 la Junta Directiva resolvió indicar al personal de la ICANN que brindara su asistencia a la comunidad At-Large en el desarrollo de un plan de implementación y calendario propuestos para las recomendaciones del Informe final sobre la revisión del ALAC —excepto por la recomendación de brindar a At-Large bancas con derecho a voto— y de presentar dicho plan al Comité de Mejoras Estructurales (SIC) para revisión y aprobación de la Junta Directiva. (Resolución 2009.06.26.12).

Que, en su reunión del 19 de junio de 2010 el SIC aceptó formalmente la recepción de un plan de implementación, incluido un cronograma, por parte del personal y de la comunidad At-Large: "Plan del Proyecto de Implementación de Mejoras de At-Large/ALAC" de fecha 7 de junio de 2010 y resolvió recomendarlo para consideración de la Junta Directiva de la ICANN.

Que, en su reunión del 25 de junio de 2010 la Junta directiva indicó al Presidente y CEO de la ICANN proporcionar a la Junta directiva un resumen del "Plan del Proyecto de Implementación de Mejoras de At-Large/ALAC" de fecha 7 de junio de 2010, para ser considerado, de ser posible, en la siguiente reunión de la Junta directiva. (Resolución 2010.06.25.10).

Que, en su reunión del 5 de agosto de 2010 la Junta directiva aprobó el Plan del Proyecto de Implementación de Mejoras de At-

Large/ALAC e indicó al Presidente y CEO de la ICANN a tomar medidas conforme dicho plan y a brindar un nuevo informe de progreso en la Reunión general anual de 2010. (Resolución 2010.08.05.12).

Que, el 10 de diciembre de 2010 y durante la Reunión general anual de 2010, el Presidente de la ALAC proporcionó una actualización sobre el Plan del Proyecto de Implementación de Mejoras de At-Large/ALAC en su Informe del presidente, preparado en colaboración con el personal.

Que, en su reunión del 23 de octubre de 2011 el SIC acusó recibo del Informe de hitos del Proyecto de mejoras de At-Large/ALAC, de fecha 9 de octubre de 2011, y resolvió transmitir este informe a la Junta directiva de la ICANN.

Queda resuelto (2011.10.28.09), la Junta directiva acusa recibo del Informe de hitos del Proyecto de mejoras de At-Large /ALAC, de fecha 9 de octubre de 2011, el cual proporciona una actualización sobre la implementación de las recomendaciones del Informe final sobre la revisión del ALAC; y la Junta directiva reconoce la cantidad sustancial de trabajo realizado hasta el momento por parte del ALAC y de la comunidad At-Large hacia la implementación de tales recomendaciones.

Justificación de la Resolución 2011.10.28.09

A medida que el ALAC y la comunidad At-Large alcancen la conclusión de la implementación de las recomendaciones derivadas del Informe final del grupo de trabajo para la revisión del ALAC, la recepción de actualizaciones periódicas que documentan el estado de la tarea resulta de gran ayuda para la Junta directiva y la comunidad en su conjunto. La Junta directiva señala que se requiere de discusión adicional en el SIC de la Junta a fin de determinar qué otra implementación de trabajo es necesaria para declarar que la implementación de las recomendaciones está completa. A este respecto, la implicancia financiera completa de futuras recomendaciones aún no ha sido completamente identificada, como tampoco los impactos sobre la ICANN u

otras porciones de la comunidad de la ICANN. Sin embargo, no existe ninguna repercusión financiera inmediata o impacto de recursos sobre la ICANN a partir de la recepción de este informe; como tampoco existe ningún impacto en la seguridad, estabilidad o flexibilidad del DNS.

1.7. Informe final del grupo de trabajo sobre relaciones técnicas

Visto y considerando que, el día 18 de marzo de 2011, la Junta directiva recibió un informe final del evaluador independiente para el Grupo de coordinación técnica (TLG) y resolvió establecer un Grupo de trabajo sobre relaciones técnicas de la Junta (BTRWG) para abordar las recomendaciones indicadas en el informe final sobre revisión del TLG. (Resoluciones 2011.03.18.28-31)

Que, el 21 de abril de 2011 la Junta directiva resolvió adoptar la conformación de miembros del BTRWG y el estatuto para el BTRWG. (Resoluciones 2011.04.21.05 y 2011.04.21.12.)

Que, el BTRWG presentó su informe final: el "Informe final del grupo de trabajo sobre relaciones técnicas de la Junta", de fecha 22 de agosto de 2011 a la Junta directiva para su consideración.

Que, el 25 de agosto de 2011 la Junta directiva acusó recibo del Informe final e indicó al SIC analizar el informe y proponer un curso de acción. (Resolución 2011.08.25.06).

Que, el SIC en su reunión del 23 de octubre de 2011 encontró conveniente que el Informe final sea publicado para la recepción de comentarios públicos a fin de proporcionar las bases de futuras acciones y recomendó que la Junta directiva solicite tal publicación.

Queda resuelto (2011.10.28.10), la Junta directiva indica que el "Informe final del grupo de trabajo sobre relaciones técnicas de la Junta" de fecha 22 de agosto de 2011 sea publicado para la recepción de comentarios públicos y que se brinde al SIC un resumen de los comentarios recibidos.

Justificación de la Resolución 2011.10.28.10

Las acciones propuestas tienen el fin de cumplir con los requisitos de transparencia e informar futuros trabajos. Las acciones a tomarse no suponen ninguna consecuencia presupuestaria por sí mismas, ni ningún efecto potencial negativo. Es importante tomar estas acciones ahora para preparar a tiempo las acciones de reestructuración futura que serán propuestas para la consideración y decisión de la Junta directiva. La decisión de publicar el Informe final del Grupo de trabajo para las relaciones técnicas de la Junta no tendrá ningún impacto sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

1.8. Grupo de trabajo para el marco de gestión de riesgos del DNS

Visto y considerando que el 18 de marzo de 2011, la Junta directiva indicó al Comité de gobernanza de la Junta (BGC) recomendar a la Junta un grupo de trabajo para supervisar el desarrollo de un marco de gestión de riesgos y sistema para el DNS lo que respecta al rol de la ICANN tal como se define en los Estatutos de la ICANN.

Que, el BGC ha recomendado miembros del grupo de trabajo, así como un estatuto para el grupo de trabajo.

Queda resuelto (2011.10.28.11), las siguientes personas se desempeñarán como miembros del grupo de trabajo para el marco de gestión de riesgos del DNS: Bill Graham - Chair, Patrik Fälström, Roelof Meijer, Ram Mohan, Ray Plzak, Bill Woodcock y Suzanne Woolf.

Justificación de la Resolución 2011.10.28.11

El desarrollo de un marco de gestión de riesgos está destinado a satisfacer el deseo expresado por el Junta directiva de elaborar un marco de seguridad para los servicios de asignación de nombres y direcciones de Internet, que defina las áreas de enfoque clave e identifique dónde residen las responsabilidades para cada área. La

Junta directiva ha establecido este grupo de trabajo de individuos con pericia en áreas temáticas relevantes para supervisar el desarrollo de tal marco de gestión de riesgos y sistema para el DNS, en cuanto a lo que respecta al rol de la ICANN tal como se define en los Estatutos de la ICANN. El progreso reflejado por parte del establecimiento de este grupo de trabajo asistirá a la ICANN para continuar trabajando para mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS.

Los resultados del trabajo supervisado por este grupo tendrán un efecto positivo en la comunidad en cuanto a que ayudará a definir las áreas de enfoque y responsabilidad. El establecimiento de este grupo de trabajo no debería tener ningún impacto fiscal sobre la organización ni sobre la comunidad.

1.9. Miembros del Grupo de trabajo del Comité asesor gubernamental (GAC) y la Junta directiva

Visto y considerando que, el día 22 de octubre de 2011, la Junta directiva aprobó la conformación de miembros del Grupo de trabajo del GAC y Junta directiva, el cual fue conformado para dirigir la coordinación de la Junta directiva con el GAC sobre la implementación de las recomendaciones del Grupo de trabajo conjunto (JWG) y las recomendaciones relacionadas con el GAC, provistas por el Equipo para la revisión de responsabilidad y transparencia (ATRT).

Que, el BGC recomienda que Erika Mann debe ser agregada a los miembros del Grupo de trabajo.

Queda resuelto (2011.10.28.12), la Junta directiva aprueba a Erika Mann como un miembro del Grupo de trabajo del GAC y la Junta directiva.

Justificación de la Resolución 2011.10.28.12

La implementación de las recomendaciones tanto del Grupo de trabajo de la Junta-GAC como del Equipo para la revisión

de responsabilidad y transparencia es importante para mejorar las relaciones entre la Junta directiva y el GAC, así como la responsabilidad y transparencia de ambos órganos. Este grupo de trabajo proporciona un mecanismo formal para supervisar la implementación de las recomendaciones. Tal como se requiriese para la evaluación dentro de la Afirmación de compromisos, como resultado de esta acción no existe ningún impacto sobre la seguridad y la estabilidad del DNS, ni ningún efecto sobre los recursos fiscales de la ICANN.

1.10. Publicación del Informe de expertos sobre la compensación de la Junta directiva

Visto y considerando que, el 25 de agosto de 2011 y después de varios años de consideración —incluyendo la más reciente recomendación del Equipo de revisión sobre responsabilidad y transparencia— para remunerar a los Directores, la Junta directiva indicó al Asesor general y Secretario de la ICANN a retener a Towers Watson como el Experto de valuación independiente de la Junta, para evaluar e informar sobre la idoneidad de la remuneración para los miembros con derecho a voto de la Junta directiva de la ICANN.

Que, Towers Watson ha realizado su evaluación y ha determinado que la remuneración para compensar a los miembros con derecho a voto de la Junta directiva de la ICANN es razonable.

Que, Towers Watson también recomendó un nivel de compensación particular para los miembros con derecho a voto de la Junta directiva de la ICANN y ha presentado un Informe a la ICANN para su consideración.

Que, el Comité de gobernanza de la Junta ha recomendado que la Junta directiva publique el Informe de valuación independiente experta.

Que, la Junta directiva está comprometida con la transparencia del proceso de remuneración de los miembros de la Junta directiva.

Queda resuelto (2011.10.28.13), el informe de valuación independiente experta será publicado para todo el público.

Justificación de la Resolución 2011.10.28.13

Durante los últimos años, la ICANN ha estado considerando cuestiones relacionadas con la compensación de la Junta directiva. La Junta directiva ha debatido el asunto públicamente y ha revisado el análisis independiente y la asesoría sobre el asunto. Por ejemplo: (i) hubieron llamados de la comunidad en relación al Marco de responsabilidad y transparencia de la ICANN respecto a que toda la Junta directiva sea compensada; (ii) las discusiones de contingencia presupuestaria desde FY08 han involucrado el concepto de una posible remuneración a la Junta directiva; (iii) la evaluación independiente de expertos proporcionó estudios sobre otras organizaciones sin fines de lucro y la remuneración de los miembros de la Junta directiva; (iv) el grupo de consultoría Boston Consulting Group ("BCG") que realizó la Revisión de la Junta directiva sugirió que remuneraciones relativamente modestas serían apropiadas para compensar a los directores por su tiempo; (v) el grupo de trabajo para la Revisión de la Junta directiva reconoció el apoyo general de BCG y la comunidad para la compensación de los directores, pero recomendó que se realizaran más estudio en coordinación con el Asesor general; y (vi) el Equipo de revisión de responsabilidad y transparencia recomendó específicamente que la Junta directiva debe implementar un esquema de remuneración para los directores con derecho a voto.

En el mes de agosto de 2010, la Junta directiva aprobó una compensación para el Presidente de la Junta directiva. Desde ese momento ha continuado el llamado a que todos los directores con derecho a voto reciban una

compensación, más recientemente a través de la Recomendación Nro. 5 del Equipo de revisión de responsabilidad y transparencia.

El 25 de agosto de 2011, la Junta directiva comenzó a tomar los pasos necesarios para considerar la compensación de los miembros de la Junta directiva con derecho a voto, incluyendo la publicación de una política revisada de conflictos de interés, así como Estatutos revisados que serían necesarios en caso de que finalmente la Junta directiva apruebe la compensación de los miembros de la Junta directiva con derecho a voto.

La publicación del Informe de valuación independiente experta para el público en general debería tener un impacto positivo en la comunidad, ya que proporcionará mayor transparencia al proceso de la Junta directiva, informando más a la comunidad a través de la publicación de todos los pasos del proceso que la Junta directiva está siguiendo, así como las revisiones propuestas para la Política de conflictos de interés y Estatutos, lo cual mejora significativamente la transparencia de la ICANN en este asunto.

El seguimiento de estos pasos ha tenido un pequeño impacto fiscal sobre la ICANN, debido a la contratación del experto en valuación independiente; no obstante, eso fue eventualmente presupuestado cuando la Junta directiva adoptó las recomendaciones de la ATRT. El tomar estos pasos, incluyendo la publicación del Informe de evaluación independiente experta no tendrá efectos negativos sobre la seguridad, estabilidad o flexibilidad del DNS.

1.11. Agradecimiento a los voluntarios de At-Large que parten

Visto y considerando que, la ICANN desea reconocer la considerable energía y habilidades que los miembros de la comunidad de partes interesadas proporcionan a los procesos de esta Corporación.

Que, en reconocimiento a estas contribuciones la ICANN desea reconocer y agradecer a los miembros de la comunidad cuando finalizan sus períodos de mandato en Organizaciones de apoyo y Comités asesores.

Que, siete (7) miembros del Comité asesor At-Large han dejado sus posiciones desde la reunión de Singapur:

- Mohamed El Bashir, miembro del ALAC seleccionado de la AFRALO (Organización regional At-Large de África): marzo de 2007 a octubre de 2011
- Sylvia Herlein Leite, miembro del ALAC seleccionado de la LACRALO (Organización regional At-Large de Latinoamérica y el Caribe): octubre de 2009 a octubre de 2011
- Dave Kissoondoyal, miembro del ALAC seleccionado de la AFRALO: octubre de 2009 a octubre de 2011
- Cheryl Langdon-Orr, miembro del ALAC seleccionado de la APRALO (Organización regional de Asia, Australia y Pacífico): 2007 a 2009 y 2009 a 2011, Vicepresidente del ALAC: 2010-2011
- James Seng, miembro del ALAC Member seleccionado de la APRALO, elegido por el Comité de nominaciones: octubre de 2009 a octubre de 2011
- Gareth Shearman, miembro del ALAC seleccionado de la NARALO (Organización regional At-Large de Norteamérica): octubre de 2009 a octubre de 2011
- Patrick Vande Walle, coordinador del ALAC con el SSAC: noviembre de 2009 a octubre de 2011

Queda resuelto (2011.10.28.14), Mohamed El-Bashir, Sylvia Herlein Leite, Dave Kissoondoyal, Cheryl Langdon-Orr, James Seng, Gareth Shearman y Patrick Vande Walle se han ganado el profundo agradecimiento de la Junta directiva por su desempeño

durante el término de sus mandatos, así como el deseo de éxito de la Junta directiva para sus futuros emprendimientos.

1.12. Agradecimiento a los voluntarios de la GNSO que parten

Visto y considerando que, la ICANN desea reconocer la considerable energía y habilidades que los miembros de la comunidad de partes interesadas proporcionan a los procesos de esta Corporación.

Que, en reconocimiento a estas contribuciones la ICANN desea reconocer y agradecer a los miembros de la comunidad cuando finalizan sus períodos de mandato en Organizaciones de apoyo y Comités asesores.

Que, once (11) miembros de la GNSO han dejado sus posiciones desde la reunión de Singapur:

- Olga Cavalli – miembro del Consejo de la GNSO seleccionado del Comité de nominaciones: noviembre de 2007 a octubre de 2011
- Mason Cole – presidente del Grupo de partes interesadas de registradores: hasta octubre de 2011
- Avri Doria – presidente del Grupo de partes interesadas no comerciales: hasta octubre de 2011
- J. Scott Evans – presidente de la Unidad constitutiva de propiedad intelectual: hasta octubre de 2011
- Debbie Hughes – miembro del Consejo de la GNSO seleccionado del Grupo de partes interesadas no comerciales: octubre de 2009 a octubre de 2011
- Adrian Kinderis, miembro del Consejo de la GNSO del Grupo de partes interesadas de registradores: julio de 2007 a octubre de 2011

- Andrei Kolesnikov – miembro del Consejo de la GNSO seleccionado del Comité de nominaciones: octubre de 2009 a octubre de 2011
- Kristina Rosette – miembro del Consejo de la GNSO seleccionado de la Unidad constitutiva de propiedad intelectual: octubre de 2009 a octubre de 2011
- Tim Ruiz, miembro del Consejo de la GNSO seleccionado del Grupo de partes interesadas de registradores: noviembre de 2007 a octubre de 2011
- Rosemary Sinclair – miembro del Consejo de la GNSO seleccionado del Grupo de partes interesadas no comerciales: octubre de 2009 a octubre de 2011
- Jaime Wagner – miembro del Consejo de la GNSO seleccionado de Proveedores de servicios de Internet y proveedores de conectividad (ISPCP): octubre de 2009 a octubre de 2011

Queda resuelto (2011.10.28.15), Olga Cavalli, Mason Cole, Avri Doria, J. Scott Evans, Debbie Hughes, Adrian Kinderis, Andrei Kolesnikov, Kristina Rosette, Tim Ruiz, Rosemary Sinclair y Jaime Wagner se han ganado el profundo agradecimiento de la Junta directiva por su desempeño durante el término de sus mandatos, así como el deseo de éxito de la Junta directiva para sus futuros emprendimientos.

1.13. Agradecimiento a los voluntarios de la ccNSO que parten

Visto y considerando que, la ICANN desea reconocer la considerable energía y habilidades que los miembros de la comunidad de partes interesadas proporcionan a los procesos de esta Corporación.

Que, en reconocimiento a estas contribuciones la ICANN desea reconocer y agradecer a los miembros de la comunidad cuando finalizan sus períodos de mandato en Organizaciones de apoyo y Comités asesores.

Que, un (1) miembro de la Organización de apoyo para nombres de dominio con código de país (ccNSO) ha dejado su posición desde la reunión de Singapur:

Jian Zhang, miembro del Consejo de la ccNSO elegido por el Comité de nominaciones: noviembre de 2008 a octubre de 2011

Queda resuelto (2011.10.28.16), Jian Zhang se ha ganado el profundo agradecimiento de la Junta directiva por su desempeño durante el término de su mandato, así como el deseo de éxito de la Junta directiva para sus futuros emprendimientos.

1.14. Agradecimiento a Patrick Vande Walle (SSAC)

Visto y considerando que, el día 26 de junio de 2009 Patrick Vande Walle fue designado al Comité asesor de seguridad y estabilidad (SSAC) de la ICANN.

Que, la ICANN desea reconocer y agradecer a Patrick Vande Walle por su servicio a la comunidad en su desempeño como miembro del SSAC.

Queda resuelto (2011.10.28.17), Patrick Vande Walle se ha ganado el profundo agradecimiento de la Junta directiva por su servicio a la ICANN durante el término de su mandato en el SSAC y la Junta directiva le desea a Patrick Vande Walle lo mejor, en todos sus futuros emprendimientos.

1.15. Agradecimiento a Harald Alvestrand (SSAC)

Visto y considerando que, el día 26 de junio de 2009 Harald Alvestrand fue designado al Comité asesor de seguridad y estabilidad (SSAC) de la ICANN.

Que, la ICANN desea reconocer y agradecer a Harald Alvestrand por su servicio a la comunidad en su desempeño como miembro del SSAC.

Queda resuelto (2011.10.28.18), Harald Alvestrand se ha ganado el profundo agradecimiento de la Junta directiva por su servicio a la ICANN durante el término de su mandato en el SSAC y la Junta

directiva le desea a Harald Alvestrand lo mejor, en todos sus futuros emprendimientos.

1.16. Agradecimiento a Reinhard Scholl

Visto y considerando que, en el mes de diciembre de 2010 Reinhard Scholl fue designado para desempeñarse en la posición de Coordinador del grupo de coordinación técnica (TLG) con la Junta directiva de la ICANN.

Que, Reinhard se ha desempeñado previamente como Coordinador del TLG en el año 2008.

Que, el día 28 de octubre Reinhard concluye su período de mandato como Coordinador del TLG con la Junta directiva.

Que, Reinhard se ha desempeñado como:

- Miembro del Comité de mejoras estructurales
- Miembro del Grupo de trabajo sobre relaciones técnicas

Queda resuelto (2011.10.28.19), Reinhard se ha ganado el profundo agradecimiento de la Junta directiva por su desempeño durante el término de su mandato como Coordinador del TLG y la Junta directiva le desea a Raimundo lo mejor, en todos sus futuros emprendimientos.

1.17. Agradecimiento a Katim Seringe Touray

Visto y considerando que, en el mes de noviembre de 2008 Katim Seringe Touray fue designada por el Comité de nominaciones para la Junta directiva de la ICANN.

Que, el día 28 de octubre de 2011 Katima concluye su término de mandato como miembro de la Junta directiva.

Que, Katim se ha desempeñado como:

- Miembro del Comité de relaciones mundiales de la Junta
- Miembro del Comité de IANA de la Junta

- Miembro del Comité de participación pública de la Junta
- Miembro del Grupo de trabajo conjunto entre el GAC y la Junta directiva sobre el Rol del GAC
- Miembro del Grupo de trabajo sobre ATRT de la Junta
- Líder del equipo sobre apoyo para solicitantes de países en vías de desarrollo durante las Consultas del GAC y la Junta directiva en Bruselas

Queda resuelto (2011.10.28.20), Katim se ha ganado el profundo agradecimiento de la Junta directiva por su desempeño durante el término de su mandato como Director y la Junta directiva le desea a Katim lo mejor, en todos sus futuros emprendimientos.

Agenda principal

2. Apoyo conjunto para el solicitante

Visto y considerando que, la Junta directiva ha recibido el Informe final del Grupo de trabajo conjunto sobre apoyo al solicitante (JAS WG), la misma agradece la labor de dicho grupo de trabajo creado en el mes de abril de 2010 por el ALAC y la GNSO, y agradece a toda la comunidad de la ICANN por el diálogo constructivo que conllevó y tomó lugar durante esta semana en Dakar.

Que, la Junta directiva expresa su gratitud al GAC y al ALAC por su declaración conjunta en el informe del JAS WG.

Que, la Junta directiva está comprometida a garantizar que la implementación de un programa de apoyo para los solicitantes elegibles se realice de una manera que permita a dichos solicitantes participar efectivamente en y beneficiarse a partir de la primera ronda del Programa de nuevos gTLD.

Queda resuelto (2011.10.28.21), la Junta directiva toma seriamente el Informe final del JAS WG y se ha conformado un grupo de trabajo de la Junta directiva para supervisar el alcance y la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe, conforme sea factible.

Queda resuelto (2011.10.28.22), se espera que el Presidente y CEO comience su labor en forma inmediata y que proporcione un plan detallado para su consideración. Si el plan está lo suficientemente completo con antelación a la próxima reunión programada de la Junta directiva a celebrarse el día 8 de diciembre de 2011, la Junta directiva buscará agregar una reunión especial a su calendario en forma previa a esa fecha.

Justificación de las resoluciones 2011.10.28.21 - 2011.10.28.22

En Singapur, la Junta directiva resolvió que consideraría el informe y las recomendaciones del Grupo de trabajo conjunto sobre apoyo al solicitante. La Junta directiva toma seriamente las afirmaciones de la comunidad de la ICANN respecto a que el apoyo al solicitante alentará la participación diversa en el Programa de nuevos gTLD y promoverá el objetivo de la ICANN de ampliar el alcance del modelo de múltiples partes interesadas. En sus deliberaciones, la Junta directiva está considerando su responsabilidad fiscal en el lanzamiento del Programa de nuevos gTLD, el deseo de proporcionar un programa de apoyo en la primera ronda de solicitudes y el tiempo requerido para obtener financiación adicional. Si bien la solución de la Junta directiva no está completa, existe una visión para el logro de esos tres objetivos. Tal como se requiriese para la evaluación dentro de la Afirmación de compromisos, como resultado de esta acción no existe ningún impacto sobre la seguridad y la estabilidad del DNS. Como parte de la labor adicional requerida a través de esta resolución se evaluará el efecto de este trabajo; sin embargo no existe ningún efecto sobre los recursos fiscales de la ICANN como resultado de esta acción inmediata.

3. Solicitud de presupuesto – Plan de comunicaciones para los nuevos gTLD

Visto y considerando que, en la reunión de la ICANN en París celebrada en el año 2008, la Junta directiva aprobó las recomendaciones políticas de la GNSO para introducir nuevos dominios genéricos de nivel superior

(nuevos gTLDs), incluyendo al menos un período de cuatro meses de comunicación para aumentar el conocimiento/sensibilidad/conciencia sobre el asunto, a nivel mundial.

Que, el Plan preliminar de comunicaciones sobre los nuevos gTLD <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/new-gtlds-communications-plan-30may11-en.pdf> describe el alcance global y las actividades educativas que se llevarán a cabo en cada una de las regiones geográficas de la ICANN.

Que, el presupuesto para el año fiscal 2012 (FY12) asigna U\$D805.000 (ochocientos cinco mil dólares estadounidenses) para la financiación de este esfuerzo.

Que, la planificación y subsecuente ejecución del Plan de comunicaciones ha indicado la necesidad de contar con los servicios de una firma global de relaciones públicas para garantizar la efectividad de la ICANN en este esfuerzo.

Que, los fondos pueden ser reasignados en el presupuesto adoptado por la ICANN para respaldar un aumento del esfuerzo de comunicación sin afectar materialmente el desempeño en otras áreas.

Que, en su reunión del día 22 de octubre de 2011 el Comité de finanzas de la Junta aprobó una recomendación para que la Junta directiva apruebe un desembolso adicional de U\$D900.000 (novecientos mil dólares estadounidenses) para la ejecución del Plan de comunicaciones.

Queda resuelto (2011.10.28.23), la Junta directiva aprueba un desembolso adicional de hasta U\$D900.000 (novecientos mil dólares estadounidenses) para los tres meses restantes del Plan de comunicaciones, a ser utilizados para la retención de Burson-Marsteller, una firma global de relaciones públicas, para trabajar hacia el objetivo de aumentar el conocimiento/sensibilidad/conciencia en relación a los dominios genéricos de nivel superior, en virtud de los términos del Plan de comunicaciones.

Queda resuelto (2011.10.28.24), la Junta directiva autoriza al Presidente y CEO a celebrar cualquier contrato necesario para cumplir con los objetivos del Plan de comunicaciones sobre los nuevos gTLD, en la

medida que dichos contratos no excedan el presupuesto para el Plan de comunicaciones.

Justificación de las resoluciones 2011.10.28.23 - 2011.10.28.24

Actualmente, el presupuesto indicado por la Junta directiva para el programa de comunicaciones sobre los nuevos gTLD es de U\$D805.000 (ochocientos cinco mil dólares estadounidenses). Esa cifra estaba basada en un plan de comunicaciones preliminar anterior.

El plan actual es más expansivo y ambicioso. Está basado en la premisa de que cada posible solicitante debe tener conocimiento de las oportunidades y riesgos del programa, y por lo tanto está orientado a la construcción de un entendimiento máximo a través de múltiples canales de comunicación. También está más fuertemente enfocado en los países en vías de desarrollo.

El Plan está construido sobre cuatro esfuerzos principales:

- 1. Exhibiciones de difusión regional y eventos públicos;*
- 2. Esfuerzos de publicidad gratuita: transmisiones en medios audiovisuales, en línea e impresos;*
- 3. Medios sociales; y*
- 4. Información a través de publicidad paga a nivel mundial,*

y la multiplicación de estos esfuerzos a través de la comunidad.

El Plan de comunicaciones sobre los nuevos gTLD es neutral en su presentación. La ICANN no está promoviendo solicitudes para los nuevos gTLDs ni recomendando que alguna organización solicite uno. En lugar de ello, la ICANN está brindando información esencial y aumentando el conocimiento sobre el Programa de nuevos gTLD.

Los esfuerzos actuales están limitados en su alcance. La ICANN ha determinado que la retención de un servicio completo de la firma global de relaciones públicas para coordinar los siguientes

esfuerzos de la ICANN garantizará que la ICANN pueda lograr el objetivo del Plan de comunicaciones sobre los nuevos gTLD.

La ICANN ha identificado a una firma global de relaciones públicas, bien respetada: Burson-Marsteller, que proporciona una amplia gama de servicios para aumentar el conocimiento. La ICANN tendrá acceso a l extensa red de la firma, la cual cuenta con una presencia establecida en 91 países, más de 40 de los cuales son naciones en vías de desarrollo. Estos activos locales y regionales resultan invaluable. La ICANN también se beneficiará a partir de la experiencia y pericia de la firma en relación a los medios digitales y sociales. La ICANN retendrá el control editorial sobre todos los aspectos de la implementación del Plan de comunicaciones sobre los nuevos gTLD.

Asegurar una firma global de relaciones públicas de este calibre contribuirá en gran medida a asegurar el éxito del nuevo plan gTLD Comunicaciones. Y como la primera entrega del Programa de nuevos gTLD, el éxito del Plan de comunicaciones de los nuevos gTLD es fundamental.

La aprobación de esta resolución afecta positivamente la responsabilidad y transparencia de la ICANN maximizando la divulgación de la información acerca de la ICANN en sí misma, a nivel mundial. Esta acción no tendrá ningún impacto directo sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

El Plan de comunicaciones sobre los nuevos gTLD será llevado a cabo dentro del presupuesto existente de la ICANN. Este esfuerzo será financiado a partir de los fondos de contingencia, de modo que la erogación no afectará la capacidad de la ICANN para desempeñarse ni lograr demás metas y objetivos.

4. Adopción de la Política de inversión revisada

Visto y considerando que, el Comité de finanzas de la Junta solicitó la realización de una revisión externa experta de la Política de inversiones para garantizar que fuese apropiada para la ICANN.

Que, el experto externo completó la revisión de la Política de inversiones de la ICANN y concluyó que en general, la Política de inversiones es integral y está bien redactada.

Que, el experto externo recomienda unas pocas modificaciones a la Política de inversiones para garantizar que sea lo más fuerte posible.

Queda resuelto (2011.10.28.25), la Junta directiva apoya la Política de inversiones de la ICANN y adopta las modificaciones recomendadas a dicha política.

Justificación de la Resolución 2011.10.28.25

En respaldo a la diligencia debida en relación a la Política de inversiones de la ICANN, el Comité de finanzas de la Junta solicitó al personal involucrar a una firma consultora sobre inversiones para revisar dicha política. El personal de la ICANN seleccionó a Bridgebay Investment Consultant Services para realizar tal revisión. Como resultado de su proceso de revisión, Bridgebay recomendó unas pocas modificaciones a la política, con intención de mejorar la coherencia con la estrategia de inversión, añadir fondos institucionales y combinados como vehículos de inversión elegible y para diferenciar aún más las inversiones permisibles para los Fondos operativos y de reserva. Birdgebay también evaluó otras cuestiones de la política, incluyendo: segregación de obligaciones y responsabilidades, controles de riesgo, monitoreo y presentación de informes, y procedimientos para excepciones a la política. Estas modestas clarificaciones permitirán al gerente de inversión optimizar su estrategia de asignación de activos para el Fondo de reserva de un modo conservativo y con riesgos controlados.

No se espera que el cambio sugerido tenga ningún efecto directo sobre el público. Tampoco se espera que tenga ningún impacto fiscal ni ningún impacto sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

5. Recomendaciones del Informe del SSAC sobre Terminología y estructura de WHOIS (SAC051)

Visto y considerando que, el servicio WHOIS ha sido un servicio de información importante para la comunidad de Internet, y constituye parte de todos los contratos de TLD de la ICANN.

Que, las deficiencias del protocolo WHOIS se conocen desde hace algún tiempo.

Que, el día 20 de septiembre de 2011 el SSAC de la ICANN publicó un informe titulado "Informe del SSAC sobre terminología y estructura de WHOIS" (SAC 051), incluyendo recomendaciones específicas destinadas a la claridad de la terminología y la estructura con respecto a los debates relacionados con WHOIS.

Queda resuelto (2011.10.28.26), por la presente la Junta directiva reconoce la recepción del documento SAC051, y agradece al SSAC y demás contribuyentes por sus esfuerzos en la creación del informe.

Queda resuelto (2011.10.28.27), la Junta indica al personal generar, en consulta con la comunidad, una hoja de ruta para la coordinación de las discusiones técnicas y políticas necesarias para poner en práctica las recomendaciones formuladas en el informe SAC051.

Queda resuelto (2011.10.28.28), la Junta directiva indica al personal reenviar el informe SAC051 a los Comités asesores y Organizaciones de apoyo de la ICANN para su asesoramiento, si lo hubiese, respecto a la implementación de las recomendaciones del SSAC y reenviar el informe SAC051 al Equipo de revisión de Whois.

Justificación de las resoluciones 2011.10.28.26 - 2011.10.28.28

[A determinarse]

6. Revisión de la Política de Conflictos de Interés y Ética de ICANN

Visto y considerando que, la ICANN pretende alcanzar un estándar ético más alto para asegurar la legitimidad y la sostenibilidad del modelo de múltiples partes interesadas al cual dicha Corporación está consagrada.

Que, los actuales documentos de gobernanza corporativa de la ICANN, conforme lo establecido en <http://www.icann.org/en/documents/governance/>, incluyen una Política de conflictos de interés y Código de conducta de la Junta directiva (incluyendo lineamientos éticos y disposiciones de confidencialidad).

Que, a medida que la ICANN se embarca en el Programa de nuevos gTLD es fundamental contar con normas y prácticas fortalecidas.

Que, la ICANN está llevando a cabo varias revisiones externas de su política de conflictos de interés y código de conducta vigentes, así como de otras prácticas de conflicto y ética.

Que, el objetivo de la ICANN es cumplir con el siguiente calendario:

- Investigación y análisis, revisión inicial por BGC: cuarto trimestre de 2011
- Publicación de comentarios públicos: enero de 2012
- Resúmenes brindados por BGC para consideración y debate y cualquier revisión requerida: febrero de 2012
- Aprobación de la Junta directiva: marzo de 2012

Que, a la espera de las recomendaciones específicas para las mejoras a las políticas y prácticas de la ICANN, dicha Corporación está comprometida a demostrar que cualquier decisión de aprobación de una solicitud de nuevo gTLD será tratada de una manera ética y cuidadosa para evitar incluso la apariencia de un conflicto de interés.

Queda resuelto (2011.10.28.29), la Junta directiva está trabajando en una declaración de cómo los directores interesados en solicitudes específicas de nuevos gTLD encontrarán su participación restringida en las deliberaciones y decisiones relacionadas al Programa de nuevos gTLD.

Queda resuelto (2011.10.28.30), la Junta directiva indica al Presidente y CEO proporcionar orientación sobre una propuesta claramente definida para facilitar la toma de medidas por parte de la Junta directiva sobre

dicha declaración en la reunión que la Junta celebrará el día 08 de diciembre de 2011.

Justificación de las resoluciones 2011.10.28.29 - 2011.10.28.30

Durante los últimos meses, la ICANN ha puesto un fuerte énfasis en la necesidad de mejorar las políticas de la ICANN relacionadas con los conflictos de interés, la ética, confidencialidad y un código de conducta general. Durante la reunión de Singapur, el Presidente y CEO identificó a dichos temas como cruciales dado que el Programa de nuevos gTLD estaba entrando en una nueva fase con la aprobación de la Junta directiva, la cual fue tomada el día 20 de junio de 2011. Además, la comunidad ha estado pidiendo una revisión a fondo de estas políticas. En consecuencia, la ICANN ha determinado que debe esforzarse por lograr un estándar de oro, tanto en la documentación de las políticas como en la adhesión a las políticas relativas a los conflictos de interés, ética, confidencialidad y código de conducta.

Con el fin de alcanzar el estándar de oro que la ICANN ha decidido a lograr, dicha Corporación está llevando a cabo múltiples evaluaciones externas de sus conflictos y prácticas de la ética. En primer lugar, nuestra firma de abogados corporativos está revisando nuestros documentos de trabajo actuales, incluyendo nuestra "Política de conflictos de interés", "Código de conducta" y "Manuales para el empleado", a fin de mejorar el enfoque en las mejores prácticas recomendadas para los conflictos y la ética. En segundo lugar, una nueva firma de abogados independientes (no involucrada en los procesos de la ICANN) está revisando la documentación de dicha Corporación, está comparando a la ICANN con organizaciones situadas en forma similar en un ámbito sin fines de lucro y está brindando recomendaciones para mejoras. En tercer lugar, la ICANN está contratando a un grupo de expertos internacionales para revisar los documentos y prácticas de la ICANN y formular recomendaciones. Este grupo se centrará en la función global de la ICANN y las mejores prácticas de otras organizaciones internacionales.

Mientras se esperan las recomendaciones específicas para las mejoras a las políticas y prácticas de la ICANN, dicha Corporación está comprometida a demostrar que cualquier decisión de aprobación de una solicitud de nuevo gTLD será tratada de una manera ética y cuidadosa para evitar incluso la apariencia de un conflicto de interés. En consecuencia, la ICANN ha aprobado esta resolución y tomará nuevas medidas en el mes de diciembre de 2011.

La toma de esta acción impactará positivamente sobre la comunidad de la ICANN al abordar estas cuestiones con urgencia y comprometerse a continuar con estas mejoras para garantizar la legitimidad y sostenibilidad del modelo de múltiples partes interesadas ratificado por la ICANN. Además, esta resolución tendrá un impacto fiscal en la medida en que se requiera a la ICANN pagar los servicios de revisores expertos. Estas resoluciones no tendrán ningún impacto directo sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

7. Enmiendas al Acuerdo de acreditación de registradores

Visto y considerando que, el Consejo de la GNSO resolvió el día 4 de marzo de 2009 apoyar las modificaciones a los Acuerdos de acreditación de registradores (RAA) tal como se documenta en <http://gns0.icann.org/drafts/current-list-proposed-raa-amendments-16dec08.pdf>, recomendar a la Junta directiva que las mismas sean adoptadas y conformar un equipo de redacción para un mayor debate de las modificaciones al RAA y para identificar aquellas en las cuales podría desearse tomar medidas adicionales.

Que, el Consejo proporcionó un informe de ese grupo de trabajo que priorizó las recomendaciones para los temas de modificación al RAA.

Que, los representantes del orden público se han reunido en varias ocasiones para desarrollar y entregar recomendaciones para los temas de modificación al Acuerdo de acreditación de registradores y que esas recomendaciones han sido aprobadas por el Comité asesor gubernamental de la ICANN.

Que, la GNSO ha debatido extensamente el proceso para elaborar y aprobar las enmiendas al RAA.

Que, la evolución continua del RAA es un elemento importante en un programa para proteger a los registratarios y garantizar la estabilidad de una Internet única e interoperable.

Que, los registradores de gTLD y la ICANN están realizando negociaciones para considerar las recomendaciones existentes y para entregar una propuesta de enmiendas significativas, dentro del interés público a nivel mundial, teniendo en mente objetivos idénticos para la protección del registratario y la estabilidad del DSN.

Queda resuelto (2011.10.28.31), la Junta directiva de la ICANN indica que las negociaciones sean iniciadas de manera inmediata, resultando en enmiendas propuestas que serán brindadas para consideración en la reunión que la ICANN celebrará en Costa Rica, en el mes de marzo de 2012.

Queda resuelto (2011.10.28.32), el tema de las negociaciones debe incluir las recomendaciones de los representantes del orden público y del grupo de trabajo de la GNSO, así como demás asuntos que promuevan los objetivos idénticos para la protección del registratario y la estabilidad del DNS.

Queda resuelto (2011.10.28.33), la Junta directiva también solicita la creación de un Informe de cuestiones relacionadas con la iniciación de un proceso de desarrollo de políticas (PDP) de la GNSO, tan pronto como sea posible, para abordar los temas pendientes apropiados para un PDP.

Justificación de las resoluciones 2011.10.28.31 - 2011.10.28.33

La Junta directiva necesita expresar su sensación de urgencia en esta cuestión. Las agencias del orden público y el grupo de trabajo de la GNSO han elaborado una lista de recomendaciones específicas para enmendar el RAA a fin de proporcionar mayores protecciones para los registratarios y reducir los abusos. Aún no se ha tomado ninguna acción respecto a estas recomendaciones. La Junta directiva requiere la toma de acción. Las negociaciones directas entre las partes contratadas se ven como una manera de

desarrollar rápidamente un conjunto de enmiendas para consideración.

Para el beneficio de la comunidad de la ICANN, la Junta directiva también está solicitando un informe de cuestiones relacionadas para explorar las alternativas de políticas, a fin de desarrollar y realizar cambios vinculantes al RAA. La junta directiva también reconoce y acepta la declaración del Comunicado del GAC indicando que la Junta de la ICANN debe tomar las medidas necesarias para garantizar que el proceso de múltiples partes interesadas de la ICANN aborde efectivamente estas propuestas respaldadas por el GAC como un asunto de extrema urgencia.

Esta resolución no tendrá ningún impacto fiscal, ni tendrá ningún impacto sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

8. Recomendaciones de PDP de la GNSO

Visto y considerando que, un Equipo de trabajo para el proceso de desarrollo de políticas de la GNSO (PDP-WT) ha estado trabajando para desarrollar un PDP dentro de la GNSO que es más efectivo y sensible/receptivo a las necesidades de desarrollo de políticas de la ICANN.

Que, el día 26 de octubre de 2011 el Consejo de la GNSO examinó el Informe final del PDP-WT y aprobó por unanimidad las recomendaciones del Informe final.

Que, la implementación de las mejoras del PDP de la GNSO requiere la enmienda del Anexo A de los Estatutos de la ICANN, y el comentario público antes de ser considerada por la Junta directiva.

Queda resuelto (2011.10.28.34), la Junta directiva aprueba el inicio del período de comentarios públicos por no menos de 30 días sobre las enmiendas al Anexo A de los Estatutos de la ICANN.

Justificación de la Resolución 2011.10.28.34

Esta resolución es necesaria para permitir que la Junta directiva considere el aporte de la comunidad antes de aprobar las

enmiendas a los Estatutos de la ICANN. Las revisiones propuestas son presentadas a través del Consejo de la GNSO y son el resultado de la labor del equipo de trabajo de la comunidad. Tal como se requiriese para la evaluación dentro de la Afirmación de compromisos, como resultado de esta acción no existe ningún impacto sobre la seguridad y la estabilidad del DNS, ni ningún efecto sobre los recursos fiscales de la ICANN.

9. Recepción del Comunicado de la Unión africana

Visto y considerando que, los Ministros africanos de Tecnología de la información y comunicación (ICT), bajo el auspicio de la Unión africana y el gobiernos de Senegal, celebraron una reunión ministerial en Dakar, Senegal, del día 19 al 21 de octubre de 2011 para prepararse para la reunión Nro. 42 de la ICANN que tomó lugar en Dakar.

Que, los Ministros africanos de ICT deliberaron sobre las cuestiones de gobernanza de Internet que les preocupaban a ellos y a las personas de África.

Que, al concluir su encuentro los Ministros africanos de ICT emitieron un comunicado que incluía peticiones a la Junta directiva de la ICANN y prometía el apoyo de África para el trabajo de ICANN y del modelo de múltiples partes interesadas.

Queda resuelto (2011.10.28.35), la Junta directiva se compromete a revisar y considerar cada una de las 12 peticiones del comunicado.

(*Nota: Cuando sea posible, el borrador de la justificación de las actuaciones de la Junta directiva se presentará bajo la Resolución correspondiente. Dicho borrador no es definitivo hasta que el mismo sea aprobado mediante las actas de reunión de la Junta directiva).